



CÓDIGO: 13 SG

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO.):

- Gestión integral de los recursos humanos de la entidad (gestión del personal, selección de personal, nóminas, plan de pensiones, ayudas sociales, dotación de vestuario, control horario, dietas y locomoción, identificación y control de los funcionarios de la escala de Agentes Medioambientales del Organismo que realizan tareas de vigilancia e inspección).
- Gestión de la prestación del servicio en el marco de la Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en el Departamento ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, o la resolución o norma que la sustituya.
- Seguimiento de bajas laborales (incapacidad temporal, contingencias comunes o accidentes de trabajo).
- Gestión de currículos presentados por solicitantes de empleo y por participantes en los procesos de selección del personal.
- Geoposicionamiento y localización de las personas o vehículos conducidos por el personal del organismo y medios materiales del organismo, mediante GPS o sistemas análogos, para el control laboral de dicho personal en su uso para fines laborales exclusivamente durante la jornada laboral, incluidos, en su caso la imposición de sanciones disciplinarias.

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de desarrollo
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Ley 2/2021, de 29 de marzo de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).
- Otra normativa relacionada con las materias objeto de tratamiento de datos

CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

- Empleados públicos (funcionarios y laborales) que prestan servicio en la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Candidatos y solicitantes de empleo ante el Organismo.
- Participantes en procesos selectivos de acceso al Organismo

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, imagen, nº afiliación Seguridad Social o Mutualidad, Número de Identificación Personal (NIP) del Agente Medioambiental, firma, huella digital, datos de posicionamiento a través de medios asignados al trabajador como vehículos oficiales, móviles y portátiles corporativos).
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios)
- Datos profesionales y laborales (Cuerpo/Escala, titulación y formación, experiencia profesional e historial de trabajador, vida laboral, puesto de trabajo o cargo, categoría/grado, dotación de vestuario. Destinatario de alojamiento o vivienda oficial; afiliación sindical)
- Datos de salud (discapacidad, datos y documentos relevantes a efectos de gestión de personal)
- Datos personales: (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, datos familiares a efectos de retenciones IRPF, datos relevantes a efectos del reconocimiento de ayudas sociales, características físicas o antropométricas directamente relacionadas con el desempeño del puesto, etc.)

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS. Entidades financieras, mutualidades laborales, Administración de Trabajo, Administración Tributaria, entidades gestoras de Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado, Administración de Justicia, Defensor del Pueblo, entidad gestora del Plan de pensiones, entidad depositaria y Comisión de control, delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Estadística, órganos de representación de los trabajadores y cualquier otra entidad que se determine legalmente. En el caso del tratamiento de datos necesario para el seguimiento y prevención de los contagios por COVID-19, los datos personales obtenidos podrán ser cedidos al servicio de prevención ajeno para su comunicación a la autoridad sanitaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES. No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o



para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo